

uob


BIENESTAR ESTUDIANTIL

**Atención a personas con discapacidad
Procedimiento**

**EL
MUNDO
NECESITA
GENTE
QUE
AME
LO
QUE
HACE**





Área responsable: Gestión Académica


Versión: 2.0

 Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 1 de 12

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN.....	2
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE ROLES.....	2
4. NORMA REGULATORIA	4
6. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	6
7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	6
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
9. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	9
10. ANEXOS	10
Anexo 1.- Servicios que ofrece la Universidad de Las Américas a estudiantes con discapacidad	10

Modificación respecto a la edición anterior		
Elaborado por: 	Revisado por:  Katherine Jaya 	Aprobado por: 
Nombre :María José Gálvez Cargo: Asistente de Normativa y Procesos	Nombre : Isabel Salazar Cargo : Psicóloga Nombre : Katherine Jaya Cargo : Psicóloga educativa	Nombre : Jorge Baeza Cargo : Director General de Gestión Académica
Fecha: 11/11/2014	Fecha: 11/11/2014	Fecha: 11/11/2014

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 2 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

1. DEFINICIÓN


La Universidad de Las Américas brinda oportunidades de formación en educación superior a personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad a través de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria, con el fin de ofrecer una educación de calidad y motivación para la superación.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Inicia en la identificación del tipo de discapacidad que posee el estudiante o de las necesidades educativas especiales individuales; continúa con la comunicación al coordinador del estudiante con discapacidad, con la retroalimentación de las acciones realizadas, y finaliza con el seguimiento al estudiante en el transcurso de su carrera.


3. DESCRIPCIÓN DE ROLES

- **Apoyo Psicológico.-** Responsable de receptor, registrar y analizar los casos referidos. Derivación para Comité de admisión, seguimiento e información a la coordinación de carrera.
- **Psicología Educativa.-** Realizar el seguimiento académico del estudiante durante el transcurso de la carrera y asegurarse de que reciba las ayudas necesarias tanto en infraestructura como por parte de los docentes. Mantener comunicación constante con los coordinadores de carrera sobre el desempeño de los estudiantes.
- **Estudiante.-** Responsable de informar sobre sus necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad que afecten al aprendizaje.

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 3 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

- **Tutores académicos o Coordinadores de carrera.-** Responsable de remitir a Apoyo Psicológico o Psicología Educativa, a los estudiantes reportados por los docentes con posibles discapacidades y NEE. Responsable del seguimiento del caso con las áreas correspondientes.
- **Docentes.-** Observar en el aula las necesidades especiales de los estudiantes, reportar los casos identificados y aplicar las estrategias necesarias para apoyar el proceso educativo de acuerdo a las recomendaciones de Psicología educativa o Apoyo psicológico.
- **Admisiones.-** Responsable de identificar y derivar a los postulantes con NEE o con discapacidades a Apoyo Psicológico, a Psicología Educativa y a la Dirección de Idiomas para que se inicie la valoración de postulantes. Coordinar las reuniones necesarias.
- **Comité de admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidades.-** Responsable de analizar las condiciones y necesidades individuales del postulante con el objetivo de establecer las ayudas que se puedan ofrecer para facilitar su estudios superiores.

El Comité de admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidades, estará conformado por una persona de Apoyo Psicológico o Psicología Educativa, el coordinador, decano o director de la carrera pertinente, una persona de la Dirección de Idiomas, el Director de Admisiones y el Director General de Gestión Académica o su delegado.

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 4 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

4. NORMA REGULATORIA


De acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 7: “Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.” Por el principio de igualdad de oportunidades además, el artículo 71 “garantiza a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.”

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 27: “El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según sea el caso.” En el artículo 38: “La Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semi presencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando los criterios de igualdad de género.”


En concordancia con la norma regulatoria mencionada, se establecen las siguientes políticas:

5. POLÍTICAS

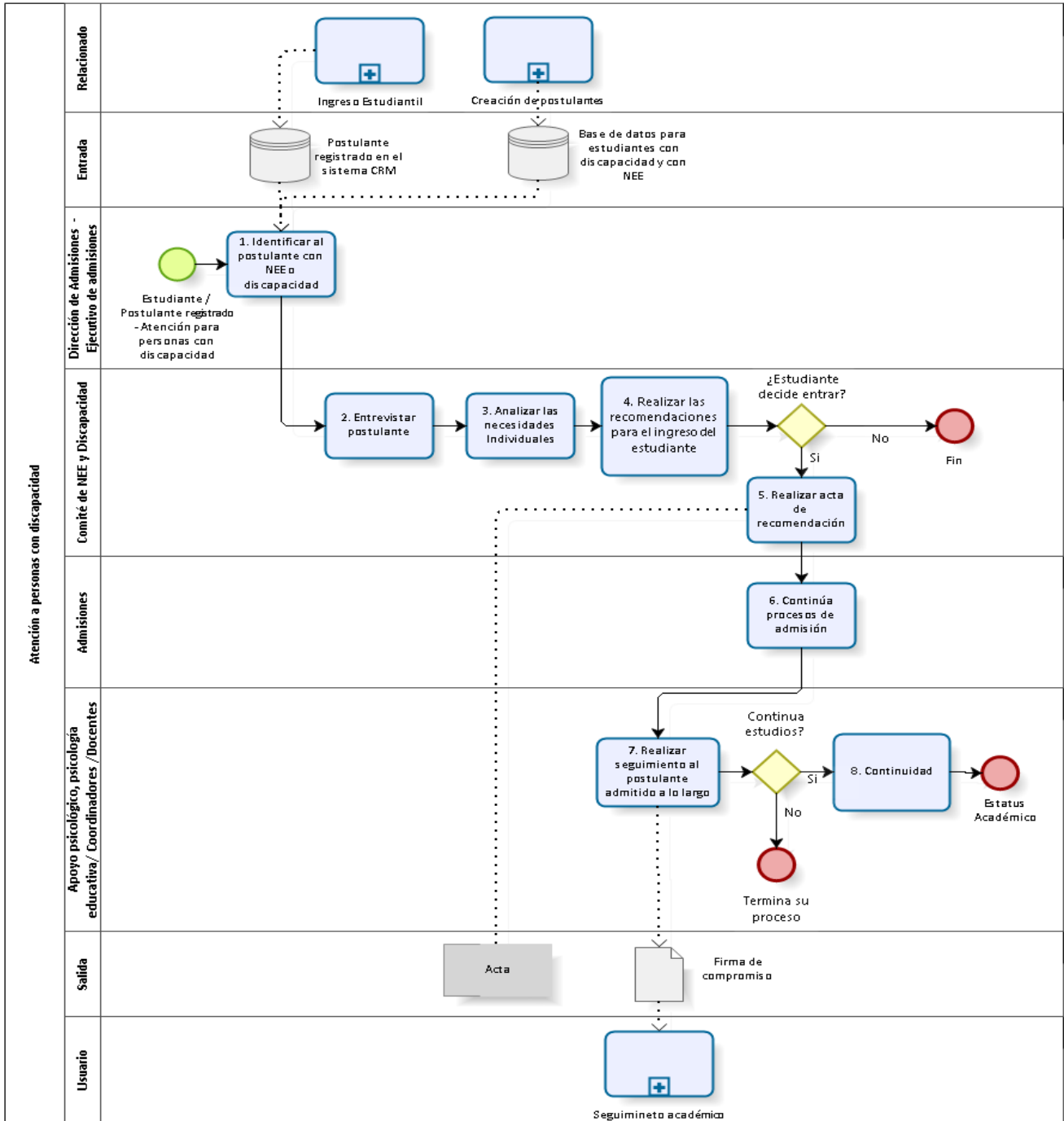
- Los estudiantes no tendrán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, condiciones económicas, posiciones políticas, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole ni éstas podrán ser causas de exclusión de la Universidad.

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 5 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

- La Universidad procurará cubrir los requerimientos de accesibilidad, señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías de información, ayudas técnicas y otros apoyos necesarios en todas las sedes para facilitar la inclusión.
- La Universidad impulsará campañas y capacitaciones para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad y la sensibilización de la comunidad educativa.
- La Universidad garantiza las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad o con NEE puedan ejercer su derecho a recibir una educación que les permita desarrollar sus potencialidades y habilidades.
- La Universidad ofrecerá un porcentaje de compensación económica en la colegiatura a los estudiantes con discapacidad. Además tendrán acceso a los programas de becas socioeconómicas que apoyen en su educación, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad.
- Todo estudiante con discapacidad recibirá información sobre los derechos y recursos existentes que la Universidad ofrece para apoyarlo en su condición; siempre se guardará la debida confidencialidad.
- Será responsabilidad de Apoyo Psicológico y de Psicología Educativa brindar información y realizar el seguimiento al estudiante que presente discapacidad y necesidades educativas especiales.
- Será responsabilidad de Apoyo Psicológico y de Psicología Educativa actuar de enlace entre el estudiante con discapacidad, los coordinadores académicos y los docentes en relación al desarrollo académico. Así mismo recomendarán, en caso de ser necesario, adaptaciones de acceso a la educación de acuerdo a la evaluación de cada estudiante.
- El Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidades será el que realice las recomendaciones para los estudiantes que requieran apoyo específico para su aprendizaje.


	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 6 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

6. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO




7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

N°	Actividad/Etapa	Descripción	Roles Involucrados
----	-----------------	-------------	--------------------

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 7 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			


1	Identificar al postulante con necesidades educativas especiales o discapacidad	Entrevistar al estudiante e ingresar la información requerida al sistema CRM, de tal manera que, si el estudiante posee alguna NEE o discapacidad, el sistema genere una base de datos y se envíe la información a Apoyo Psicológico o Psicología Educativa.	Dirección de admisiones. Ejecutivo de admisiones.
2	Entrevistar al postulante	El postulante es entrevistado por una persona de Apoyo Psicológico o Psicología Educativa, el coordinador, decano o director de la carrera y una persona de la Dirección de Idiomas. En caso de ser necesario, se solicitarán evaluaciones médicas, psicopedagógicas o psicológicas actualizadas.	Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidad.
3	Analizar las necesidades especiales individuales	El Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidad realiza una reunión para analizar la situación del estudiante para su ingreso.	Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidad.
4	Realizar las recomendaciones para el ingreso del estudiante con NEE o discapacidad	El Comité, después de analizar las necesidades especiales del estudiante, se encarga de realizar las recomendaciones para el ingreso. El estudiante decide entrar Sí: Actividades 5 realizar acta de recomendación. No: Finaliza el proceso.	Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidad
5	Realizar acta de recomendación	El Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidad designará un responsable encargado de realizar el acta de recomendación.	Responsable designado por el Comité de admisión de estudiantes con NEE y discapacidad
6	Continuar proceso de admisión	El postulante continúa el proceso de admisión.	Departamento de Admisiones
7	Realizar seguimiento del postulante admitido a lo largo de su carrera	Entrevistas, recomendaciones tanto al estudiante como a los docentes para apoyar el proceso académico.	Estudiante, Apoyo Psicológico y Psicología Educativa, Coordinadores de carrera, docentes de cada materia.
8	Continuidad	El estudiante aprueba sus materias y es un estudiante regular. El estudiante no aprueba materias y es un estudiante irregular.	Estudiante Apoyo psicológico y Psicología educativa.

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 8 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

		Sí: Actividad 9 de este procedimiento. El estudiante se retira de la Universidad, fin del proceso.	Coordinadores de carrera. Docentes de cada materia
9	Fin	Realizar el seguimiento a lo largo de la carrera	Estudiante, Apoyo psicológico, Psicología educativa, Coordinadores de carrera, Docentes de cada materia


8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Necesidades educativas especiales (NEE):** Se considera que un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares.
- **Persona con discapacidad:** La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 6 considera que persona con discapacidad es aquellas que: “como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria en la proporción que establezca el Reglamento.”
- **Adaptación curricular de acceso:** Son modificaciones en los elementos personales, espaciales, materiales y organizativos, para favorecer el acceso del alumno al currículo sin realizar modificaciones en este.

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 9 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado
1	Marzo 2012	Entra en vigencia el documento
2	11 noviembre 2014	Actualización del documento

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 10 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

10. ANEXOS

Anexo 1.- Servicios que ofrece la Universidad de Las Américas a estudiantes con discapacidad

La UDLA, pensando en que los estudiantes con discapacidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de alumnos universitarios, coordina y desarrolla una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita, en la medida de lo posible, un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria.


En este documento se presentan los servicios y los recursos que la Universidad pone a disposición de los estudiantes con discapacidad:

1. ACCESIBILIDAD

- Lugares de estacionamiento asignados para personas con discapacidad.
- Flexibilidad para elegir ubicación en las aulas y laboratorios.
- Espacio exclusivo para personas con discapacidad física en las aulas.
- Señalética en ascensores y uso preferencial de los mismos.
- Sistema de lectura braille para personas no videntes en ascensores.
- Rampas de acceso en todos los campus de la Universidad.

2. APOYO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

- Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los estudiantes con discapacidad.
- Psicología Educativa y Apoyo Psicológico actúan de enlace o puente de comunicación entre el estudiante con discapacidad, la Coordinación académica de la carrera y el profesorado en relación a las necesidades individuales.
- Seguimiento y apoyo académico durante el semestre.
- Tutorías académicas en caso de ser necesarias.

	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Código: PAC.0002	Versión: 2.0
	Atención a personas con discapacidad Procedimiento	Fecha de implementación: 2014/11/11	Página 11 de 12
Área involucrada: Dirección General de Gestión Académica			

- Adaptaciones de acceso al aprendizaje de acuerdo a las necesidades individuales en común acuerdo con la Coordinación de la carrera.
- Apoyo psicológico, psicopedagógico y orientación vocacional en caso de ser necesarios

3. AYUDA ECONÓMICA

- Descuento del 5% al presentar el carnet del CONADIS.
- Becas: Siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad.